

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado	76001-3103-017-2020-00106-00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco Itau Corpbanca Colombia SA
Demandado	Jaime Piedrahita Plata
Providencia	Auto Interlocutorio No. 130
Decisión	Terminación por pago total de la obligación

Teniendo en cuenta el escrito de terminación presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, este reúne los requisitos exigidos por la ley, es pertinente dar aplicación a las disposiciones del artículo 461 del Código General del Proceso, por lo que, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas dentro del presente proceso, en caso de que no haya embargo de remanentes. Ofíciase

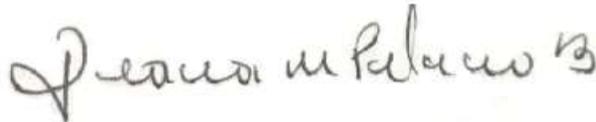
TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos base de la ejecución previo pago del arancel judicial y a costa de la parte demandada. Por secretaría háganse las anotaciones correspondientes.

CUARTO: No hay lugar a condenar en costas.

QUINTO: ARCHÍVESE el expediente previa cancelación de su radicación.

SEXTO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 04 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y Derecho.

NOTIFÍQUESE



**DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ**

048

*JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA*

En Estado No. 027 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 21 de febrero de 2022

*RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario*

Firmado Por:

**Diana Marcela Palacio Bustamante
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 017
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5cbdadf65a9e82a5136831ea07e1e8bf4f90841a85518eea9ca4f385b9ef3de**

Documento generado en 18/02/2022 05:25:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>